

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PLAN DE TRABAJO 2025-2026

INDICE

- I. INTRODUCCIÓN**
- II. PRESENTACIÓN**
- III. LEYES FUNDAMENTALES Y MARCO JURÍDICO**
- IV. VISIÓN Y MISIÓN**
- V. OBJETIVOS GENERALES**
- VI. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**
- VII. ATRIBUCIONES**
- VIII. INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**
- IX. MESAS DE TRABAJO DE LA COMISION DE PARTICIPACION CIUDADANA**
- X. COMPARECENCIAS**
- XI. SESIONES**
- XII. REUNIONES PÚBLICAS DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
- XIII. GESTIÓN SOCIAL DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
- XIV. TRANSPARENCIA**
- XV. CALENDARIO DE SESIONES**
- XVI. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**
- XVII. ORGANIGRAMA DE COLABORADORES DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

INTRODUCCIÓN

La participación ciudadana es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo **para intervenir en las decisiones públicas**, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, **así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible, en sus diferentes modalidades:**

La Participación no institucionalizada, que surge de la acción colectiva que interviene y se organiza al margen de las instancias gubernamentales; su regulación, estrategias, estructura y movilización emana desde la organización de la sociedad.

No podemos omitir la Participación comunitaria, que es el conjunto de acciones desarrolladas por diversos sectores comunitarios en la búsqueda de soluciones a sus necesidades específicas. Que tienen como eje el mejoramiento de las condiciones de vida en la misma. Las soluciones se ajustan a su entorno porque surgen del consenso de sus miembros.

Para lograr los objetivos comunes, es necesario establecer los lazos de comunicación y acuerdos de forma institucional entre la Dirección General de Participación Ciudadana y la Comisión de Participación Ciudadana.

En ese sentido las actividades y facultades de la Comisión de Participación Ciudadana del Tercer Concejo de la **Alcaldía Cuauhtémoc**, se dan de conformidad con el artículo 122, fracción VI, incisos a, b y c de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53 apartado A numerales 1 y 11; apartado C, numerales 1 y 3 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII y 60 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 81, 82, 97, 99, 100, 101, 103 fracciones III, V y VI; 104 fracción X y XVII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 7

fracciones VIII, y XVI; 12 fracción III; 56, 57; 60; **64 fracción I; 67; 68 y 69** del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía Cuauhtémoc.

Una de las responsabilidades del Presidente de la Comisión es presentar ante el Pleno del Concejo, **el Plan de Trabajo de la Comisión de Participación Ciudadana, Periodo 2025 - 2026**, de conformidad con los artículos 12 fracción III y **64 fracción I** del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía Cuauhtémoc.

En ese sentido la Comisión de Participación Ciudadana ejercerá sus atribuciones **de Supervisión, Evaluación, Observación, Opinión, Gestión y de Recomendaciones**, para que se cumpla la aplicación de los Manuales Operativos y de Organización en los siguientes rubros:

1. **Presupuesto Participativo.**
2. **Programas Sociales.**
3. **Atención Ciudadana.**

Cesac (Centro de Servicios y Atención Ciudadana)

Suac (Sistema Unificado de Atención Ciudadana)

VUT (Ventanilla Única de Trámites).

4. **Ingresos de Aplicación Automática en lo que respecta a su Área de Competencia.**
5. **Atención y seguimiento a la Gestión Social.**
6. ***"Consejo de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible de la Alcaldía Cuauhtémoc"***

Lo anterior, con base a los Objetivos, Metas, Principios y Ejes Rectores, establecidos en el Programa de Gobierno de la Demarcación Territorial Cuauhtémoc periodo 2025 - 2026. La Administración Pública requiere marcos normativos que, permitan establecer las llamadas “buenas prácticas de gobierno y de transparencia”, ya que el acto de gobernar no puede exigir definiciones tajantes. Las buenas prácticas demandan una identificación constante, **una corrección y un rediseño para adaptarse a las condiciones políticas, de eficiencia administrativa y de formación de consensos.**

La propuesta que se presenta a las y los Concejales integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana del Tercer Concejo de la Alcaldía Cuauhtémoc, como Plan de Trabajo para el periodo 2025 - 2026, de conformidad con la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y el Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía Cuauhtémoc, **busca establecer el mejor esquema de trabajo para desarrollar y cumplir con las atribuciones conferidas en nuestro marco jurídico.**

Aunado a lo anterior, en el Plan de Trabajo se contempla que la Comisión, debe llevar a cabo el mandato previsto en la fracción VI inciso a) del artículo 122 de nuestra Carta Magna, **relativo a que los Concejos de las Alcaldías estarán facultados para supervisar y evaluar las acciones de gobierno;** 53 apartado C numeral 3 en todas sus fracciones, de la Constitución Política de la Ciudad de México y como lo establecen los artículos 81 y 99 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

LEYES FUNDAMENTALES Y MARCO JURÍDICO

El marco legal que regula el funcionamiento y organización de la Alcaldía, del Concejo y de la Comisión de **Participación Ciudadana**, se encuentra contenido en:

- ✓ **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**
- ✓ **Constitución Política de la Ciudad de México**
- ✓ **Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México**
- ✓ **Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía Cuauhtémoc**

VISIÓN

La visión fundamental de la Comisión de Participación Ciudadana, es contribuir al derecho de una buena administración y buen gobierno, **como lo señala el artículo 60, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México** y así elevar el bienestar económico, social y cultural de la población de la Alcaldía Cuauhtémoc.

MISIÓN

Diseñar y aplicar los mecanismos de **supervisión, evaluación y de gestión** en materia de **Participación Ciudadana**, con la finalidad de contar con las herramientas necesarias para un mejor desempeño en la supervisión a las acciones de gobierno, transparencia y rendición de cuentas, de conformidad con la legislación aplicable.

OBJETIVO GENERAL

Supervisar y evaluar el correcto funcionamiento de la Administración Pública, que tiene encomendada la Alcaldía Cuauhtémoc, sujetándose en todo momento a los principios de Transparencia, Rendición de Cuentas, Accesibilidad, Inclusión, Difusión y de **Participación Ciudadana**, para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de la Alcaldía Cuauhtémoc.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 1.- Observar, supervisar, analizar, evaluar, opinar, recomendar y generar acuerdos en beneficio de la ciudadanía.
- 2.- Proponer y apoyar acciones que permitan modernizar y eficientar la administración pública de la Alcaldía Cuauhtémoc.
- 3.- Revisar el marco jurídico e instrumentos legales que permitan una administración sujeta a los principios de buena administración, buen gobierno y gobierno abierto, con

plena accesibilidad, basado en la honestidad, transparencia, rendición de cuentas, sustentabilidad y productividad gubernamental.

4.- Que la Supervisión y Evaluación que realice la Comisión de Participación Ciudadana, se realice con **perspectiva de género**.

5.- Supervisar el ejercicio del gasto público y del Programa Presupuestal, **Presupuesto Participativo, Programas Sociales y de los Ingresos de Aplicación Automática** que, estén encaminadas a eficientar el gasto público, la transparencia y la rendición de cuentas.

6.- Evaluar y atender los asuntos turnados por el Pleno del Concejo a esta Comisión.

7.- Sesionar, **cuando la Comisión de Participación Ciudadana lo amerite (artículo 60 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía Cuauhtémoc)**, realizar Mesas de Trabajo y Sesiones Extraordinarias.

8.- Realizar un control de seguimiento y avance de los resultados de la **Comisión de Participación Ciudadana**, a efecto de rescatar propuestas de trabajo en temas específicos sobre los asuntos que se estimen convenientes.

9.- Supervisar y evaluar los trabajos y avances sobre las actividades desarrolladas por el **Consejo de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible de la Alcaldía Cuauhtémoc**.

10.- Cumplir con la obligación, de **rendir por escrito un Informe Anual** de los trabajos desarrollados por la Comisión de Participación Ciudadana.

ATRIBUCIONES

1.- Las Comisiones son Órganos que se integran con el objetivo de contribuir a supervisar y vigilar el correcto funcionamiento de la Alcaldía, en el desempeño de las funciones **y la prestación de los servicios públicos que tienen encomendados**.

2.- Las mismas conocerán en el ámbito de su competencia, de los diversos instrumentos legales o asuntos que le sean turnados.

3.- Las Comisiones previo acuerdo del Concejo y de conformidad con el artículo 100 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, **podrán celebrar reuniones públicas en las localidades de la demarcación territorial para recabar la opinión de sus habitantes.**

4.- Las Comisiones previo acuerdo del Concejo y de conformidad con el artículo 101 de la LOA, **podrán llamar a comparecer a los titulares de las Unidades Administrativas de la Alcaldía** a efecto de que les informen, cuando así se requiera, sobre el estado que guardan los asuntos de su competencia.

INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad con el artículo 57 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía Cuauhtémoc y con base a los acuerdos aprobados en sesión de la Comisión de Participación Ciudadana, el **pasado 3 de diciembre del año 2024**, la Comisión de Participación Ciudadana quedo conformada con cinco integrantes, mismos que a continuación se describen:

JEAN LEONET JIMÉNEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISION DE PARTICIPACION CIUDADANA

GRECIA MARIBEL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ
CONCEJAL SECRETARIA

HÉCTOR JIMÉNEZ TAPIA
INTEGRANTE 1

RITA SÁNCHEZ OCHOA
INTEGRANTE 2

SUSANA PENÉLOPE ASCANIO GARCÍA
INTEGRANTE 3

La participación de las y los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana, estará sujeta a la normatividad establecida en el Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía Cuauhtémoc, para acudir a las Sesiones, Ordinarias, Extraordinarias y Solemnes, así como para justificar las inasistencias.

El funcionamiento de la Comisión estará sujeto a la normatividad aplicable para tal efecto, dando así cumplimiento a las siguientes responsabilidades:

- I. Organizar y mantener un archivo de todos los asuntos que le sean enviados.
- II. Dar seguimiento a los asuntos que sean turnados.

En su caso y con fundamento en las atribuciones de la Comisión, **se podrá requerir mayor información a las Unidades Administrativas de la Alcaldía y en situaciones particulares, previo Acuerdo de Concejo, solicitar la comparecencia de servidores públicos**; si de las evaluaciones y conclusiones se desprenden situaciones que, por su importancia o trascendencia requieran la presencia del titular de la área correspondiente ante el pleno de esta Comisión o en su caso, ante el Pleno del Concejo de la Alcaldía, **la Comisión podrá solicitar, en Sesión Ordinaria del Concejo de la Alcaldía Cuauhtémoc, que los titulares de las Unidades Administrativas, Órganos o Dependencias de la Alcaldía correspondiente, comparezcan, para la aclaración y explicación de las dudas al respecto.**

MESAS DE TRABAJO

La Comisión de Participación Ciudadana, con el objeto de alcanzar y coadyuvar con los objetivos antes planteados, podrá realizar Mesas de Trabajo, con las autoridades de la Alcaldía Cuauhtémoc, Órganos Autónomos, Instituciones Públicas y Privadas, así como Organizaciones Civiles y Sociales, vinculadas con el tema de las políticas públicas de la Alcaldía.

Por tal motivo se diseñará una agenda, que contemple el interés sobre algún tema en particular, así como las observaciones que tengan a bien sugerir las y los integrantes de la Comisión.

Nota: Las Mesas de Trabajo no tendrán carácter vinculatorio ni resolutivo.

COMPARECENCIAS

De conformidad con el Artículo 101 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, de ser necesario, se solicitará al Concejo de la Alcaldía Cuauhtémoc, la comparecencia de servidores públicos, ante la Comisión de Participación Ciudadana, en temas relacionados con los diversos programas, en materia de Participación Ciudadana. Para el desahogo de estas sesiones, previamente se formulará y aprobará la agenda y las reglas para su desarrollo.

SESIONES

- A. **Ordinarias.** La Comisión de Participación Ciudadana, realizara sesiones ordinarias, **conforme a la carga de trabajo**, para tal caso, se procurará convocar a éstas en las fechas y hora que mejor se adecuen a las actividades de las y los Concejales integrantes; procurando para ello la asistencia mayoritaria de los mismos.
- B. **Extraordinarias.** Cuando se trate de asuntos que revistan carácter de urgentes y de interés público, y en función a la carga de asuntos turnados a la Comisión de Participación Ciudadana, se convocara conforme a la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y a sus Reglamento Interno.

REUNIONES PÚBLICAS

De conformidad con el artículo 100 de la Ley Orgánica de Alcaldías, la Comisión de Participación Ciudadana, podrá realizar Reuniones Publicas en las Unidades Territoriales de la Demarcación Cuauhtémoc, previo acuerdo de Concejo, **las cuales estarán sujetas a la carga de trabajo de la Comisión.**

GESTION SOCIAL

De conformidad con las atribuciones que la Ley nos cconfiere como Concejales, las cuales están debidamente establecidas en los artículos 100 y 103 fracciones V y VI de la Ley Orgánica de la Ciudad de México, **se atenderán las invitaciones de la ciudadanía, COPACOS, Asociaciones Civiles y entes Privados para recabar la opinión y demanda de sus habitantes.**

TRANSPARENCIA

La reorganización administrativa, considera uno de sus ejes fundamentales, **la Transparencia y Rendición de Cuentas.**

La labor de la Comisión de Participación Ciudadana del Tercer Concejo de la Alcaldía Cuauhtémoc, será **supervisar la responsable ejecución del gasto público.**

Con la publicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde establece la creación del Sistema Nacional de Transparencia, integra el conjunto orgánico y articulado de sus miembros, procedimientos, instrumentos y políticas, con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas del Estado Mexicano.

Tiene como finalidad coordinar y evaluar las acciones relativas a la política pública transversal de transparencia, **acceso a la información y protección de datos personales**, así como establecer e implementar los criterios y lineamientos de conformidad con lo señalado en la Ley de Transparencia antes referida.

En virtud de lo expresado en los párrafos anteriores, la Presidencia de esta Comisión, presenta a las y los Concejales integrantes de este órgano colegiado, el Plan de Trabajo que, habrá de encauzar las actividades de la Comisión de Participación Ciudadana para el periodo 2025 - 2026.

CALENDARIO ANUAL 2025 - 2026
SESIONES ORDINARIAS DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

MES	SESIÓN	FECHA
OCTUBRE 2025	0	
NOVIEMBRE 2025	0	
DICIEMBRE 2025	0	
ENERO 2026	Quinta	Jueves 22 de enero de 2026
FEBRERO 2026	Sexta	Jueves 12 de febrero de 2026
MARZO 2026		
ABRIL 2026		
MAYO 2026		
JUNIO 2026		
JULIO 2026		
AGOSTO 2026		
SEPTIEMBRE 2026		
OCTUBRE 2026		
NOVIEMBRE 2026		
DICIEMBRE 2026		

Apuntes:

- Las Sesiones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de Concejales y por causas extraordinarias se realizarán vía Zoom.
- De ser necesario, se realizarán Mesas de Trabajo.
- Este Calendario podrá ser modificado por causas extraordinarias, según lo requieran la carga de trabajo de la Comisión.

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL TERCER CONCEJO DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC**

JEAN LEONET JIMÉNEZ HERNÁNDEZ
**PRESIDENTE DE LA COMISION DE PARTICIPACION
CIUDADANA**

GRECIA MARIBEL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ
CONCEJAL SECRETARIA

HÉCTOR JIMÉNEZ TAPIA
INTEGRANTE 1

RITA SÁNCHEZ OCHOA
INTEGRANTE 2

SUSANA PENÉLOPE ASCANIO GARCÍA
INTEGRANTE 3

ORGANIGRAMA DE COLABORADORES DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

JEAN LEONET JIMÉNEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISION DE PARTICIPACION CIUDADANA

JOSÉ LUIS ESQUIVEL LÓPEZ
SECRETARIO TÉCNICO

HAYDEE AURORA ORTÍZ HERNÁNDEZ
ENLACE ADMINISTRATIVO

ATENTAMENTE



Jean Leonet Jiménez Hernández.

Concejal Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana.
Alcaldía Cuauhtémoc.